

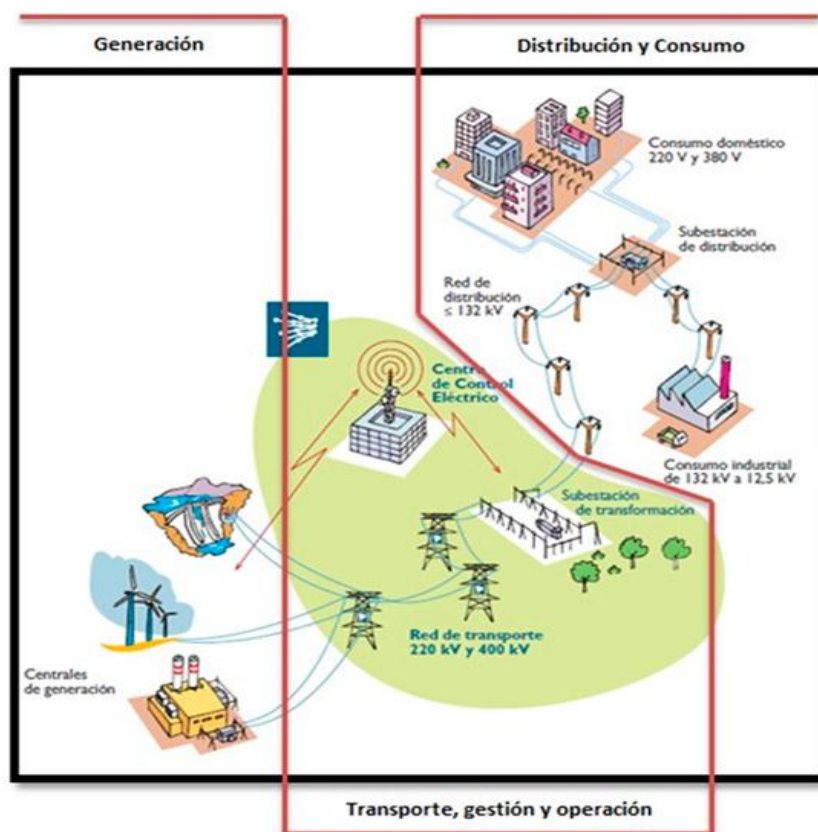
FACTURACIÓN ELÉCTRICA

1. SISTEMA ELÉCTRICO

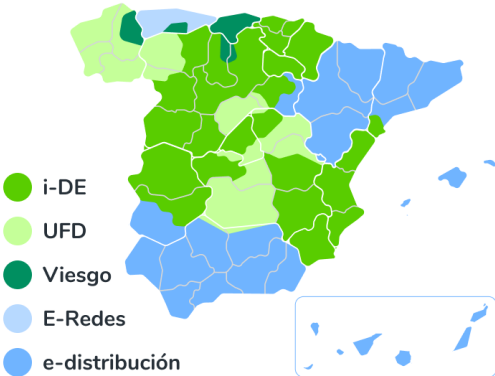
Creación de Red Eléctrica Española (REE) con el RD 91/1985, es de ámbito nacional y se encarga de la Red de Transporte y garantiza seguridad y continuidad en el sistema, coordinando la producción y el transporte hasta las redes de distribución.

Liberalización Ley del Sector eléctrico 54/1997 y con varias reformas hasta la vigente Ley 24/2013, por los que la generación, distribución y comercialización, operan independientemente, que no obstante mantenía la estructura básica del sector.

En la generación deben de competir diariamente en el mercado mayorista regulado por el **Operador del Mercado Eléctrico de la Electricidad (OMIE)** conjuntamente con Portugal.



2. DISTRIBUIDORAS

Distribuidoras eléctricas en España 	FUNCIONES - Se ocupan de la Red de Distribución. - Altas, bajas y cortes de suministros. - Permisos acceso y conexión (evacuación) - Asignan peajes por mantenimiento (Potencia kW). - Contador y lectura del contador (Energía kWh). CORRESPONDENCIAS <table border="0"> <tr> <td>i-DE</td><td>Iberdrola</td></tr> <tr> <td>UFD</td><td>Naturgy</td></tr> <tr> <td>Viesgo</td><td>Viesgo</td></tr> <tr> <td>E-Redes</td><td>EDP</td></tr> <tr> <td>E-distribución</td><td>Endesa</td></tr> </table>	i-DE	Iberdrola	UFD	Naturgy	Viesgo	Viesgo	E-Redes	EDP	E-distribución	Endesa
i-DE	Iberdrola										
UFD	Naturgy										
Viesgo	Viesgo										
E-Redes	EDP										
E-distribución	Endesa										

3. CONTRATACIÓN SEGÚN POTENCIA

Potencias normalizadas, ampliables en 0,1 kW.

Tipo de instalación	Potencia disponible (kW)	Aplicación recomendada
Monofásica	1,15	Viviendas pequeñas con consumo reducido (iluminación y electrodomésticos básicos).
	2,3	Viviendas estándar con pocos electrodomésticos en uso simultáneo.
	3,45	Viviendas estándar con mayor número de electrodomésticos en uso.
	4,6	Viviendas con aire acondicionado o electrodomésticos de alta potencia.
	5,75	Viviendas grandes o con dispositivos eléctricos de mayor consumo.
	6,9	Viviendas con sistemas de calefacción eléctrica o piscina climatizada.
	8,05	Viviendas grandes con alta demanda energética.
	9,2	Instalaciones con picos de consumo elevados, como talleres o negocios pequeños.
Trifásica	10,392	Pequeñas empresas o viviendas con equipamiento especializado.

pág. 2



	13,8	Industrias pequeñas o medianas con equipos trifásicos.
	17,25	Edificios comerciales o empresas con alta demanda energética.
	20,7	Grandes talleres o fábricas con maquinaria trifásica pesada.
	24,15	Grandes instalaciones industriales o comunidades de vecinos con suministro compartido.

4. CONTRATACIÓN SEGÚN TARIFA DE PEAJE

2.0TD

La tarifa 2.0TD **está diseñada principalmente para usuarios domésticos y pequeños negocios con una potencia contratada de hasta 15 kW**

¿Cuántos tramos horarios tiene la Tarifa 2.0TD?



3.0TD

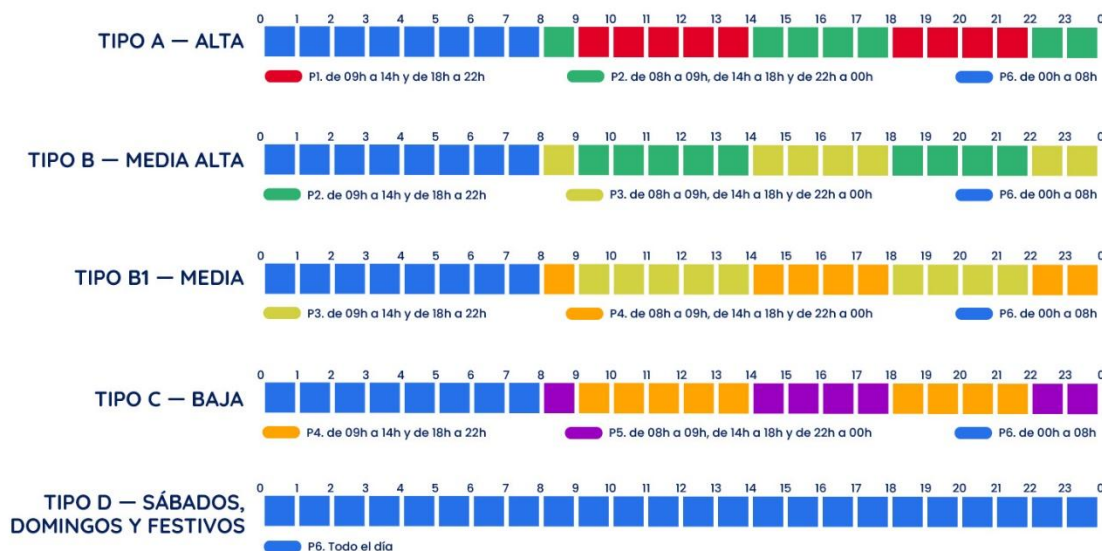
La Tarifa 3.0TD, introducida en el mercado eléctrico español como parte de la reforma de tarifas eléctricas, **está diseñada específicamente para puntos de suministro de baja tensión que superan los 15 kW de potencia contratada**, lo que incluye a pequeñas y medianas empresas (PYMES), negocios, comunidades de vecinos y otros usuarios con necesidades energéticas similares. Se divide en seis periodos horarios: P1, P2, P3, P4, P5 y P6 para la energía y la potencia.



TEMPORADAS ELÉCTRICAS

	Península	Canarias	Baleares
Enero	ALTA	MEDIA	MEDIA
Febrero	ALTA	MEDIA	MEDIA
Marzo	MEDIA ALTA	MEDIA	BAJA
Abril	BAJA	BAJA	BAJA
Mayo	BAJA	BAJA	MEDIA ALTA
Junio	MEDIA	BAJA	ALTA
Julio	ALTA	ALTA	ALTA
Agosto	MEDIA	ALTA	ALTA
Septiembre	MEDIA	ALTA	ALTA
Octubre	BAJA	ALTA	MEDIA ALTA
Noviembre	MEDIA ALTA	MEDIA ALTA	BAJA
Diciembre	ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA

Periodos de facturación tarifa 3.0TD



5. COMERCIALIZADORAS

Comercializadoras eléctricas

Comercializadoras de Referencia	Teléfono de Atención al cliente
Energía XXI (antes Endesa Energía XXI)	800 760 333
Cur Energía (antes Iberdrola C.U.R.)	900 200 708
Comercializadora Regulada, Gas & Power (antes Gas Natural S.U.R.)	900 100 259
Baser (Antes EDP C.U.R.)	900 902 947
Régsiti (antes Viesgo COR)	900 10 10 05
Comercializador de Referencia energético (antes CHC COR)	900 814 023
Teramelcor (Melilla)	800 007 943
Energía Ceuta XXI (antes Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta COR)	900 103 306

Comercializadora en el mercado liberalizado	Teléfono de Atención al cliente
Endesa Energía	800 760 909
Iberdrola Clientes	900 225 235
Naturgy (antes Gas Natural Servicios)	900 100 251
EDP Energía o EDP Comercializadora	900 907 000
Repsol (antes Viesgo Energía)	900 11 88 66
CIDE HCEnergía	900 373 272
Gaselec Diversificación	800 007 898
Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta	900 103 306
Feníe Energía	900 21 54 70
Holaluz	900 906 021
Aldro Energía	900 37 37 68
Som Energía:	900 10 36 05
Flip	900 52 52 74
Energya VM	900 30 61 30
Cepsa	900 201 200
Audax	900 828 006
Lucera	900 525 660



6. FACTURACIÓN.

Comprender la estructura y los componentes de la factura eléctrica representa un es un aspecto crucial para gestionar de manera efectiva el consumo energético. Es esencial familiarizarse con los términos y conceptos que aparecen en las facturas del mercado regulado y del mercado libre. Al adquirir este conocimiento, los usuarios pueden analizar y entender cómo cada elemento influye en el coste final de la electricidad, lo que a su vez permite tomar decisiones más informadas y potencialmente reducir los gastos asociados al consumo de energía.

Dentro del **mercado regulado**, se encuentra la tarifa **PVPC (Precio Voluntario para el Pequeño Consumidor)**, la cual es supervisada por el **Ministerio de Industria, Comercio y Turismo**. Esta tarifa se caracteriza por tener un precio que varía según las condiciones del mercado y es uniforme para todas las compañías que operan en este ámbito, lo que implica que la estructura de las facturas es estandarizada y común entre ellas.

En el mercado libre, las empresas eléctricas tienen la autonomía para fijar sus propias tarifas. Esto les permite ofrecer una variedad de descuentos y garantizar una cierta estabilidad en los precios. Las tarifas en este mercado pueden diferir significativamente en función de las promociones y los planes específicos de cada compañía. A pesar de la libertad que tienen para personalizar las facturas, existe un conjunto de informaciones mínimas que deben incluir para cumplir con la normativa vigente.

CONCEPTOS

Coste Fijo por Potencia Contratada para tu instalación, que será la cantidad máxima de energía simultánea que la instalación va a soportar o necesitar. Es independiente del consumo se energía. Se paga por cada kW de potencia contratada y el precio depende de la tarifa elegida. Se factura multiplicando la potencia contratada por el periodo de facturación y por el precio.

Coste Variable por electricidad consumida. Se factura multiplicando la energía que se ha utilizado en cada tramo horario de tu tarifa.

Impuestos y otros. Impuesto Especial sobre electricidad del 5,1127% se aplica a la suma del coste fijo más variable. Alquiler de equipo de medida, está regulado por la administración y también puede ser comprado responsabilizándose de su funcionamiento. Impuesto del IVA (21%) se aplica a la suma de todos los conceptos anteriores.



6.1. MERCADO REGULADO

Solo las Comercializadoras de Referencia indicadas en el cuadro del punto 3 pueden ofrecer la Tarifa PVPC (Precio Voluntario al Pequeño Consumidor).

energíaXXI

comercializadora de referencia de endesa

Energía XXI Comercializadora de Referencia S.L.U.
Cif: B82846825
C/ Ribera del Loira 60. 28042 Madrid

DATOS DE LA FACTURA DE ELECTRICIDAD

IMPORTE FACTURA: 26,97 €

Nº factura: SML emitida el 06 de septiembre de 2021

Período de consumo: 02 de agosto de 2021 a 01 de septiembre de 2021

Fecha de cargo: 13 de septiembre de 2021

1. **Nombre de la compañía.** Comercializadoras de referencia.
2. **Nº de factura.** Ayudará a identificar correctamente si se plantea cualquier gestión o reclamación.
3. **Periodo de consumo y fecha de cargo.** Debe ser mensual, salvo excepciones (regularizaciones de consumos, cambios de tarifa).

DATOS DEL CONTRATO

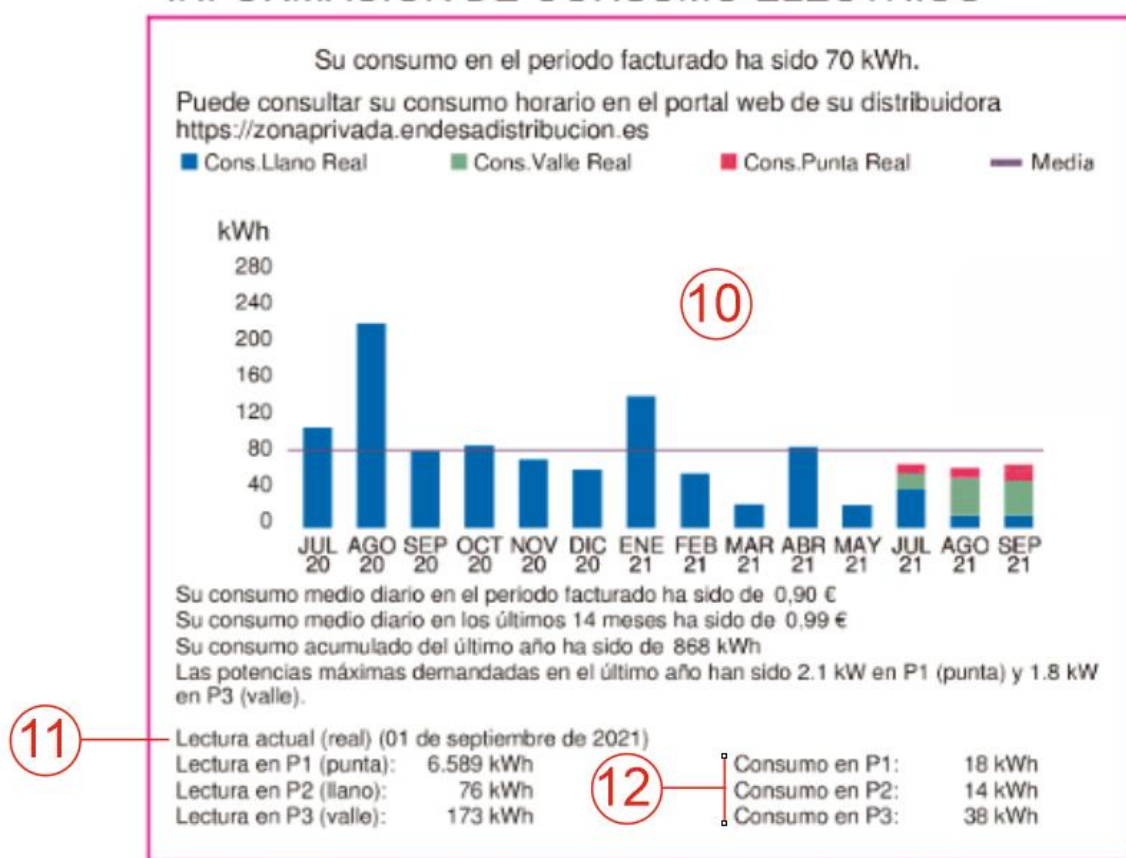
Titular del contrato: **WUOL ABT LADARTIA SANCEN SA** - 07000000000000000000
 Dirección de suministro: **WUOL ABT Y PALANCEL 17 2-A, ZARAGOZA, ZARAGOZA**
 Código unificado de punto de suministro (CUPS): **ES-00000000000000000000**
 Tipo de contrato: **PVPC - MERCADO REGULADO**
 Peaje de transporte y distribución: **2.0TD** Segmento de cargos: **1**
Potencia contratada en punta: 3,450 kW **Potencia contratada en valle: 3,450 kW**
 Referencia del contrato de suministro (Energía XXI Comercializadora de Referencia S.L.U.): **010**
 Referencia del contrato de acceso (EDISTRIBUCION REDES DIGITALES): **097**
 Nº de contador: **304**

4. **Código Unificado de punto de suministro CUPS.** El CUPS (Código Unificado de Punto de suministro) identifica tu instalación de forma inequívoca. Este código se mantiene, aunque cambies de comercializadora.
5. **Tipo de Contrato.** Con las nuevas tarifas, en todos los casos aparecerá que tienes contratada la tarifa PVPC y siempre será con discriminación horaria en 3 periodos. Si tienes contratado el bono social, en ese espacio te lo indicarán, así como el porcentaje de descuento que te aplican.
6. **Peaje de transporte y distribución.** Todos los contratos de menos de 15 kW (tanto en el mercado libre como regulado) son con la tarifa 2.0TD.
7. **Potencia contratada.** En la actualidad es posible tener 2 potencias contratadas, una para el periodo punta y otra para el valle, y ambas se mostrarán aquí. Ajustar bien la potencia a tus necesidades es una de las medidas para reducir la factura.



8. **Referencia del contrato de acceso.** Entre paréntesis aparece el nombre de tu distribuidora. Es muy interesante que te registres en la web de tu distribuidora (o como alternativa en Datadis.es) para acceder a tus datos de consumo hora a hora, ver los picos de potencia y otros datos del suministro.
9. **Fecha final del contrato.** En el mercado regulado no tiene importancia porque el contrato se renueva automáticamente año a año. En el mercado libre sí es importante esa fecha, porque las tarifas se pueden actualizar en cada renovación.

INFORMACIÓN DE CONSUMO ELÉCTRICO



10. **Información de consumo eléctrico.** El gráfico muestra tu consumo de los últimos 14 meses en cada tramo horario. Las claves de color indican si son consumos reales o estimados. La línea negra muestra tu consumo medio mensual. Bajo el gráfico, aparece tu consumo medio diario en el periodo facturado y el de los últimos 14 meses. Además, aparecerá el consumo total anual acumulado, una referencia muy útil para utilizar el comparador de tarifas de OCU.



11. Lectura actual. Con indicación de si real o es estimada. Se muestra solo la lectura actual.

Para ver la lectura anterior y comprobar que el consumo es correcto hay que consultar la factura del último mes. Esto es una dificultad para hacer el seguimiento de los consumos, pero en el borrador de modelo incluso omitían la información de la lectura actual.

12. Consumo en cada tramo horario. Junto a cada lectura del contador aparece el consumo factura en ese periodo en horario punta, llano y valle. Pero no está toda la información. Las comercializadoras deberán incluir también cuál es el pico de potencia máximo que ha tenido en horario punta y valle durante los últimos doce meses. Con esa información podrá ajustar mejor la potencia contratada.

INFORMACIÓN SOBRE RECLAMACIONES

Atención al cliente (Energía XXI Comercializadora de Referencia S.L.U.): 800760333 (gratuito)
Reclamaciones (Energía XXI Comercializadora de Referencia S.L.U.): 800760333 atencionalcliente_exxi@energiaxxi.com
Averías y urgencias (EDISTRIBUCION REDES DIGITALES) 900 85 08 40 (gratuito)
Dirección postal reclamaciones (Energía XXI Comercializadora de Referencia S.L.U.): C/Ribera del Loira 60, 28042 Madrid
Dirección de la página web con información sobre reclamaciones: <https://www.energiaxxi.com/tarifasreguladas>
Energía XXI Comercializadora de Referencia S.L.U. está adherida a una entidad resolución alternativa de litigios de consumo a la que puede acudir si no está de acuerdo con la resolución de su reclamación. Para mayor información sobre el arbitraje y su procedimiento: 955041000 www.energiaxxi.com.

13

13. Atención al cliente y reclamaciones. Te informa de los teléfonos de contacto (que deben ser gratuitos) y del número para Reclamaciones de tu comercializadora, así como dónde te debes dirigir en caso de avería.

14. Facturación por potencia contratada: es el término fijo de tu factura, lo que vas a pagar, aunque no consumas nada. No es idéntica todos los meses porque se cobra por días y hay meses de 28, 30 o 31 días. Incluye:

DESGLOSE DE LA FACTURA			
14	Facturación por potencia contratada ("TÉRMINO FIJO")		9,98 €
	Importe por peajes de transporte y distribución y cargos:		
15	P1 (punta)	3,45 kW x 30,67266 Eur/kW y año x (30/365) días	8,70 €
	P3 (valle)	3,45 kW x 1,424364 Eur/kW y año x (30/365) días	0,40 €
16	Margen de comercialización fijo:	3,45 kW x 3,113 Eur/kW y año x (30/365) días	0,88 €
17	Facturación por energía consumida ("TÉRMINO VARIABLE")		12,59 €
	Importe por peajes de transporte y distribución y cargos:		
18	P1 (punta)	18 kWh x 0,133118 Eur/kWh	2,40 €
	P2 (llano)	14 kWh x 0,041772 Eur/kWh	0,58 €
	P3 (valle)	38 kWh x 0,006001 Eur/kWh	0,23 €
19	Costes de la energía		9,38 €
22	Impuesto electricidad:	(22,57 X 5,112696 %)	1,15 €
23	Alquiler del contador:	(30 días x 0,026667 Eur/día)	0,80 €
24	IVA normal:	10% s/ 24,52	2,45 €
	TOTAL IMPORTE FACTURA		26,97 €
Precios de los términos del peaje de transporte y distribución, de los cargos, del contador y margen de comercialización fijo según normativa en vigor PVPC calculado según Real Decreto RD 216/2014			

pág. 9



15. Importe por peajes y cargos: se cobran para cada periodo, Punta y Valle. Según el BOE, se deben mostrar sumados, pero algunas comercializadoras los desglosan cobrando por un lado peajes y, por otro, cargos en cada horario.

16. Importe por margen de comercialización fijo. Las comercializadoras reciben 3,113 euros por kW y año como margen de comercialización del que deben extraer su beneficio. Este importe no ha cambiado con las nuevas tarifas, pero al haber dos potencias, se debe cobrar solo sobre el horario punta.

17. Facturación por energía consumida: con PVPC hay tres tramos horarios para la energía consumida: punta, llano y valle. Para cada uno de ellos se cobran dos conceptos:

18. Facturación por peajes y cargos: El consumo en cada periodo horario hay que multiplicarlo por el precio de cada uno de los conceptos.

19. Coste de la energía: Corresponde al importe total de la energía consumida por el precio del kW/h aplicado en cada periodo. Según el modelo oficial publicado en el BOE, este importe se debe mostrar sin desglosar y sin mostrar el precio unitario global, indicando un único concepto con el importe total a cobrar. La OCU denunció esta situación por entender que se debería desglosar el precio de la energía en cada tramo horario, igual que para el resto de conceptos mostrando luego la suma resultante de todos los conceptos. De esta forma sería posible conocer el precio total del kWh en cada tramo horario y comparar fácilmente con el resto de las ofertas en el mercado libre que tienen precios por tramos incluyendo todos los conceptos.

En el caso de tener instalados paneles fotovoltaicos, la factura incluirá el concepto “Facturación por energía excedentaria” (en forma de descuento en la factura con un importe negativo) y, si es necesario por tener excedentes superiores al límite que puede compensar por el consumo de ese mes, aparecerá un nuevo concepto denominado “Ajuste de compensación por autoconsumo”.

20. Bono social: En el caso de tener “Bono Social” en la factura aparecerá el concepto Descuento por el Bono social con el porcentaje de descuento que te corresponde (25% o 40%) y los importes sobre los que se aplica ese descuento (término fijo y consumo).



	Costes de la energía		42,19 €
20	Descuento por bono social:		-44,01 €
	Descuento Potencia + FB. Social:	14,14 Eur x 65 %	-9,19 €
	Descuento Energía (1):	53,57 Eur x 65 %	-34,82 €
	Varios		2,27 €
21	Financiación Bono Social	33 días x 0,038455 Eur/día x 1,791619	2,27 €
22	Impuesto electricidad (CIM):	0,357 MWh x 1,00 Eur/MWh	0,36 €
23	Alquiler del contador:	(33 días x 0,026630 Eur/día)	0,88 €
24	IVA normal:	5% s/ 24,94	1,25 €
	TOTAL IMPORTE FACTURA		26,19 €

El importe de su factura a PVPC previo a la aplicación del descuento por Bono Social, asciende a 72,40 €.

21. Financiación del Bono social: Desde el verano de 2023, un nuevo concepto está presente en las facturas para los hogares con la tarifa PVPC. Este concepto se denomina Financiación Bono Social. Por este nuevo concepto, las comercializadoras (incluidas las del mercado regulado) pueden repercutir a sus clientes el coste que ellas tienen que abonar para cubrir el coste de ofrecer a los consumidores el Bono Social Eléctrico.

El coste por día se ha reducido a 0,006299 (2,30 €/año) durante 2024, pero como a las comercializadoras reguladas les autorizaron con retraso a repercutir este concepto a sus clientes, para los hogares con la tarifa PVPC se eleva a 0,033979 (12,4 €/año tras aplicar el ajuste de 5,394483). Como comentario paradójico y por este concepto los clientes que tienen el bono social destinan una parte de su factura a financiar ese descuento.

22. Impuesto sobre la electricidad: El impuesto especial sobre la electricidad es un tributo que recae sobre el consumo de electricidad. El tipo impositivo habitual del impuesto de la electricidad es del 5,1127%. Sin embargo, dado que se trata de un tributo especial, está sujeto al pago del IVA. Por lo tanto, su tipo real es del 6,186%, considerando el IVA del 21%

23. Alquiler equipos de medida: No se aplica en los contadores propiedad del titular. En los demás casos, es un importe regulado por la Administración. Se calcula multiplicando el nº de días del período de facturación por el precio del alquiler del contador.

24. Impuesto sobre el valor Añadido (IVA): Se aplica sobre todos los conceptos de la factura, incluido el impuesto de la electricidad. Por defecto es del 21%, aunque transitoriamente, debido a la crisis energética, se redujo. Durante 2024 se ha fijado en el 10% para los hogares que no superen los 10 kW de potencia y mientras los precios mayoristas de la electricidad no se sitúen



por debajo de los 45 kWh. Los hogares con el bono social mantendrán el 10% durante 2024 en cualquier caso. La factura debe dar visibilidad a esta reducción.

6.2. MERCADO LIBRE

- Nombre de la Compañía:** Para determinar si tu servicio pertenece al mercado libre o al regulado, observa el nombre comercial del proveedor. Nombres como Iberdrola Clientes, Endesa Energía, Naturgy, Repsol, TotalEnergies indican que estás operando dentro del mercado libre.
- Potencia:** Es crucial conocer las capacidades máximas y mínimas (punta y valle) que has acordado con tu proveedor, ya que ahora es posible optar por capacidades distintas. Estos detalles estarán especificados en la sección correspondiente de tu factura.

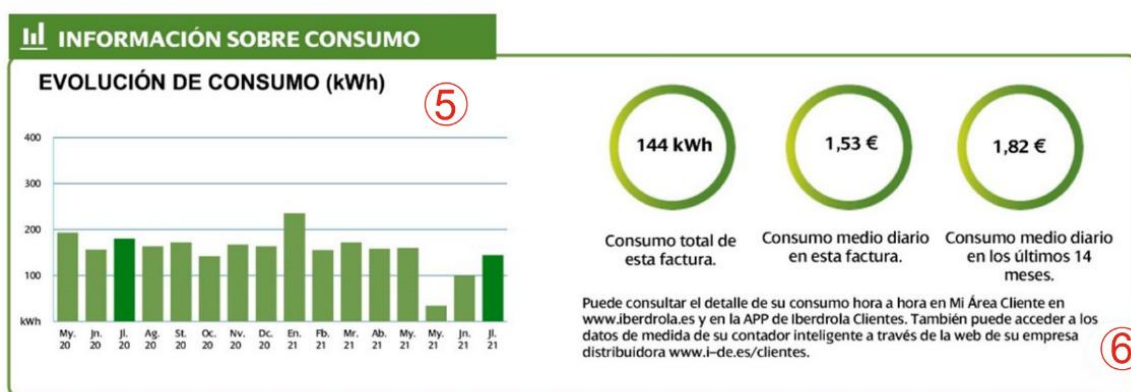


- Periodo de facturación:** Este apartado refleja las fechas de inicio y fin del periodo de facturación, que puede ser mensual o bimestral. Ten en cuenta que los días específicos pueden variar de una factura a otra.
- Número de factura:** Este número es esencial para la identificación y seguimiento de tu factura, especialmente si necesitas realizar alguna gestión o reclamación.





5. Evolución del consumo: En el ámbito del mercado libre, todas las facturas deben contener al menos un gráfico que permita comparar el consumo registrado en la última factura con el consumo correspondiente al mismo período del año anterior. En esta factura específica, se presenta un gráfico que muestra el historial mensual de consumo, junto con otra información relevante



6. Detalles del consumo hora a hora: El contador registra los consumos de energía de forma detallada, hora a hora y día a día. Esta información está disponible en la página web de la distribuidora, que es diferente de la web de la comercializadora. En la factura, además de los datos básicos, debería aparecer la identificación de la distribuidora y la dirección web donde puedes registrarte para hacer un seguimiento más exhaustivo de tu consumo.



7. Potencia facturada: Este concepto se refiere al cargo fijo que se abona en función de la potencia contratada tanto en horario punta como en horario valle. El precio de la potencia suele especificarse con una tarifa diaria. En la actualidad, es posible tener diferentes niveles de potencia para los dos horarios. Dado que el horario valle es más económico, es recomendable mantener una potencia ligeramente más alta en ese período y ajustar adecuadamente la potencia en horario punta. A diferencia del mercado regulado, en el mercado libre no existe la obligación de desglosar el precio en términos de peajes, cargos o margen de comercialización; las compañías pueden establecer el importe que consideren

8. Energía facturada: En la factura, se deben indicar tanto los kilovatios-hora (kWh) consumidos como el precio total. Sin embargo, en el mercado libre no existe la obligación de desglosar el costo de cada uno de los conceptos, como peajes, cargos o energía. En el caso de esta factura de referencia, se aplica un único precio durante las 24 horas, lo que elimina la necesidad de desglosar el consumo y el precio en los tres tramos horarios

9. Impuesto sobre la electricidad: El impuesto sobre la electricidad, que normalmente se sitúa en el 5,1127%, experimentó una reducción temporal debido a la crisis energética. Durante el año 2024, se aplicará un tipo impositivo del 2,5% hasta el 31 de marzo, aumentando al 3,8% durante el segundo trimestre y volviendo a su valor normal en el segundo semestre del mismo año

€ DETALLE DE FACTURA			
7 ENERGÍA			
Potencia facturada	Punta 3,45 kW x 30 días x 0,102248 €/kW día		10,58 €
	Valle 3,45 kW x 30 días x 0,004748 €/kW día		0,49 €
Total importe potencia hasta 22/07/2021			11,07 €
8 Energía facturada			
	144 kWh x 0,180072 €/kWh		25,93 €
Impuesto sobre electricidad	5,11269632% s/37 €	9	1,89 €
TOTAL ENERGÍA			38,89 €
10 SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS			
Alquiler equipos medida	30 días x 0,02663 €/día	11	0,80 €
Servicio Urgencias Eléctricas	1 mes x 1,98 €/mes		1,98 €
TOTAL SERVICIOS Y OTROS CONCEP			2,78 €
IMPORTE TOTAL			41,67 €
IVA Reducido (*)	10% s/39,69 €		3,97 €
IVA	21% s/1,98 €		0,42 €
TOTAL IMPORTE FACTURA			46,06 €

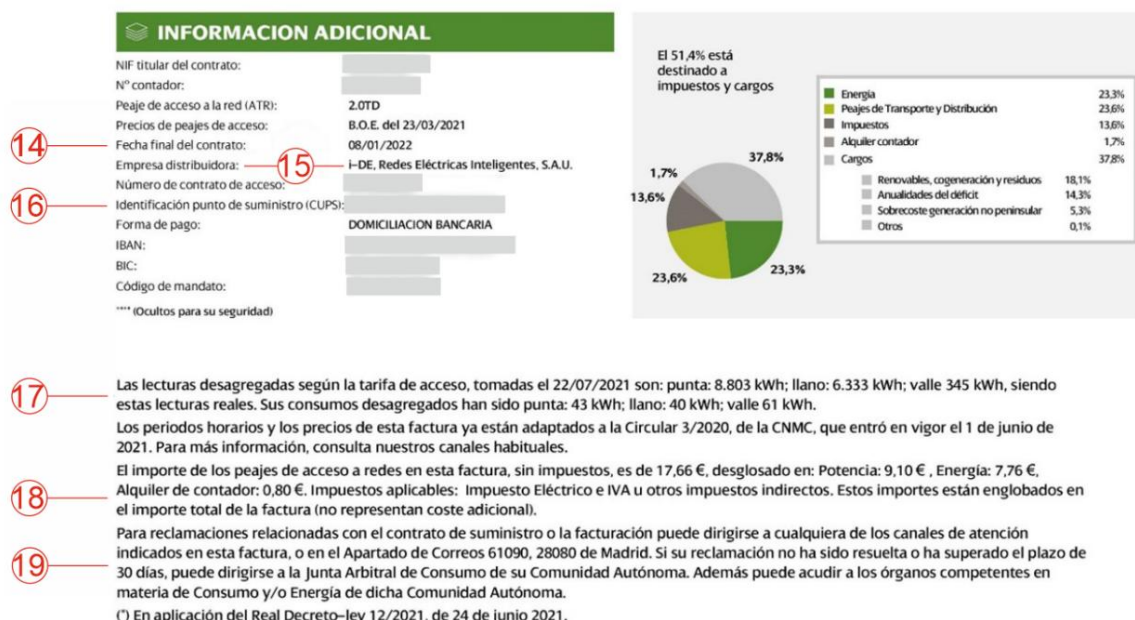
10. Servicios y otros conceptos: Aquí aparecen otros servicios que no son estrictamente la energía.



- 11. Alquiler de equipo de medida:** El arrendamiento del equipo de medición está sujeto a regulación gubernamental. El coste se determina multiplicando la cantidad de días del ciclo de facturación por la tarifa de alquiler del contador, a menos que el contador sea de propiedad personal
- 12. Otros servicios:** Es común que en el mercado libre se ofrezcan servicios adicionales como mantenimiento o asistencia técnica urgente. Estos servicios son opcionales y su contratación es a discreción del cliente. Por lo tanto, si actualmente estás suscrito a alguno de estos servicios, es importante considerar su utilidad para ti. Si decides que no los necesitas, puedes proceder a cancelar del contrato, asegurándote de verificar cuándo puedes hacerlo sin incurrir en gastos adicionales, ya sea en cualquier momento o al momento de renovar tu contrato.
- 13. Impuesto del Valor Añadido:** Este gravamen se impone sobre todos los elementos facturados, incluyendo el impuesto eléctrico. Normalmente es del 21%, pero de manera temporal y como respuesta a la crisis energética, se ha disminuido al 10% durante el año 2024 siempre que el precio promedio de la electricidad en el mercado mayorista sea de 45 euros. Es importante que esta disminución se refleje claramente en la factura.
- 14. Fecha final del contrato:** Esa fecha es el momento en el que puedes dar de baja un servicio de mantenimiento sin coste o de cambiar de comercializadora sin penalización
- 15. Empresa Distribuidora:** La Empresa Distribuidora es una entidad que, aunque no puede ser seleccionada por los consumidores, desempeña un papel crucial en el mantenimiento y gestión de la red eléctrica. Esta compañía es responsable de atender y solucionar cualquier incidencia técnica, como las averías que puedan surgir. Además, lleva a cabo la lectura de los contadores para asegurar una facturación precisa basada en el consumo real. Otro aspecto importante de sus funciones es proporcionar acceso a la información detallada del consumo eléctrico, la cual es recopilada por el contador. Por lo tanto, es esencial para los usuarios conocer y tener a mano los datos de contacto de su empresa distribuidora para cualquier necesidad relacionada con estos servicios



16. Punto de Suministro CUPS: El Código Unificado de Punto de Suministro (CUPS) constituye un elemento esencial para la identificación inequívoca de una conexión eléctrica en el sistema. A pesar de que ciertas empresas suministradoras pueden facilitar el cambio de proveedor utilizando únicamente la dirección del inmueble, la manera más fiable y precisa de identificar el punto de suministro es mediante el número CUPS. Este código único garantiza que no haya errores ni confusiones al referirse a un suministro específico, lo que es crucial para procesos como el cambio de compañía, la facturación y la gestión de incidencias. Por ello, es recomendable que los usuarios conozcan y utilicen su número CUPS para todas las gestiones relacionadas con su suministro eléctrico



17. Consumo desagregado por periodos de facturación: La regulación actual exige que las empresas comercializadoras en el mercado libre proporcionen información adicional en sus facturas, aunque no se especifica un formato estándar obligatorio para esta presentación. Algunas compañías optan por presentar estos datos en formato textual, lo cual puede resultar menos intuitivo y más difícil de interpretar para el consumidor.

En particular, este punto se refiere al consumo desagregado por periodos de facturación. En lugar de mostrar esta información en un gráfico, que podría ser más visual, algunas empresas eligen detallarla en el texto de la factura. Aquí se incluye la cantidad de kWh consumidos en cada periodo tarifario (punta, llano y valle), aunque bajo esta tarifa el precio a pagar sea uniforme para todos los tramos. Es interesante notar que, a diferencia del mercado regulado, donde no se proporciona



un desglose detallado del consumo energético por periodos, en el mercado libre se requiere que el cliente esté informado del precio exacto que se le cobrará por el consumo de kWh en cada franja horaria.

18. Importes por peajes y cargos: La normativa vigente establece que las compañías deben informar a los consumidores sobre la parte de la factura que corresponde a los peajes y cargos, aunque no proporcionen un desglose detallado de estos datos. Es decir, las empresas están obligadas a señalar claramente cuál es el monto destinado a sufragar los costes regulados, asegurando así la transparencia en la composición de las tarifas eléctricas. Este requisito busca garantizar que los usuarios tengan conocimiento de cómo se distribuyen los pagos relacionados con su suministro de energía.

19. Reclamaciones: En este apartado, se proporciona toda la información requerida para establecer comunicación con la empresa y, si fuera necesario, efectuar una reclamación. Además, la compañía debe ofrecer datos claros respecto a dos aspectos adicionales:

Penalizaciones por cancelación anticipada: Se debe informar a los clientes sobre la existencia de cualquier penalización en caso de que decidan cancelar el contrato del producto antes de tiempo, así como la fecha a partir de la cual dicha penalización deja de aplicarse.

Registro de potencia: Es obligatorio que se detalle la potencia máxima y mínima registrada durante el periodo de los últimos 12 meses, proporcionando así una visión completa del consumo y la demanda energética del cliente.

Estos requisitos buscan asegurar que los consumidores tengan acceso a información completa y transparente que les permita tomar decisiones informadas sobre su servicio eléctrico.

20. Financiación del Bono social: La factura de electricidad ha introducido un elemento novedoso denominado Financiación del Bono Social. Este concepto implica que las empresas comercializadoras, en colaboración con las distribuidoras y generadoras de electricidad, tienen la obligación de contribuir económicamente al sostenimiento del bono social. De manera específica, las comercializadoras deben realizar este aporte mediante el pago de una cuota fija por cada uno de sus clientes.



CARGOS NORMATIVOS

Financiación bono social fijo	31 días x 0,036718 €/día	1,14 €
Tope precio del gas	236,62 kWh x 0,170151 €/kWh	40,26 €

Las principales comercializadoras del mercado, como Iberdrola, Endesa y Naturgy, han optado por repercutir este coste directamente a sus clientes, reflejándolo como un ítem separado en la factura. Esta práctica, aunque reciente para estas grandes empresas, ya era común entre algunas comercializadoras más pequeñas. Para el año 2024, el importe establecido para la financiación del bono social es de 0,006299 €/día, lo que equivale a 2,299047 €/año

